



AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (JOSE DANIEL MUÑOZ), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.ENT.22123**

EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS No.ENT.22123**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Julio 1

Bogotá D.C,

Señor
JOSE DANIEL MUÑOZ
Calle 1 C No. 5 – 12 Este
Barrio: Santa Rosa de Lima
Ciudad

Org:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Dir:JOSE DANIEL MUÑOZ
Asun:RESPUESTA SOLICITUD
Fecha:10/06/2015 06:27 PM Folio: Anxio
Rad:5AL-42374 Rpa:ENT-22123

42374

Asunto: Respuesta a remisión de Alcaldía Local de Santa Fe - Secretaría General de Inspecciones y Defensoría del Pueblo.

Referencia: Radicado ENT. 22123 Fecha: 12/05/2015
Radicado Secretaría General de Inspecciones No. 20150340066471

Respetado Señor José Daniel:

Reciba un cordial saludo.

En atención a la remisión de la Alcaldía Local de Santa Fe - Secretaría General de Inspecciones y de la Defensoría del Pueblo a esta Secretaría Distrital de Integración Social de un presunto caso de violencia intrafamiliar del cual está usted siendo sujeto, debe decirle este Despacho que la Secretaría de Integración Social con el fin restablecer sus derechos y/o prevenir su vulneración, desarrollará dos acciones a saber: en primer lugar, la Subdirección para la Vejez pone a su disposición los servicios sociales con los que cuenta el proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica", dirigido a las personas mayores en condición de vulnerabilidad residentes en el Distrito; en segundo lugar, esta Subdirección remitirá sus denuncias a la Comisaría de Familia de la localidad de Santa Fe por ser la competente respecto a los temas de justicia familiar y violencia intrafamiliar.

Siendo así, respecto a las acciones de la Subdirección para la Vejez se debe decir que:

- ✓ Consultado el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, se constató que usted es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

solicitante del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica", Servicio Social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico", desde el 24 de octubre de 2013, en la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe – Candelaria.

- ✓ En virtud de lo anterior, el día 03/06/2015 el equipo profesional de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe – Candelaria realizó una visita domiciliaria con el propósito de ampliar la información acerca de sus condiciones habitacionales, socio familiares y económicas con el fin de determinar, por una parte, si usted cumple con los criterios de identificación para el servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico"; y, por otra parte, si en el caso de cumplir con dichos criterios su ingreso al mismo debiera ser priorizado debido a su alto grado de vulnerabilidad. Esto último teniendo en cuenta que en la actualidad las solicitudes de ingreso a este servicio superan los cupos existentes para atención, y que en consecuencia la lista de espera en cada localidad es muy extensa.
- ✓ De acuerdo con el concepto técnico generado como resultado de la visita domiciliaria y la información suministrada por el equipo local, usted será priorizado en el servicio social en el mes de junio, en la medida en que cumple con el criterio de priorización "**Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos**".

Adicionalmente, me permito informarle que según la Resolución 0764 del 11 de Julio de 2013, el Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socioeconómica", cuenta con otros dos (2) servicios sociales que pueden ayudar a mitigar la situación de riesgo en la que usted se encuentra y la vulneración de derechos referida.

A continuación se expone su definición y los criterios de identificación para ingreso:

◦ **SERVICIO SOCIAL: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTROS DIA.**

Es un servicio social de atención integral durante el día, diseñado para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía. Este servicio



promueve el ejercicio de los derechos en el marco de la seguridad humana, favoreciendo el envejecimiento activo, trabajando la responsabilidad intergeneracional involucrando a las familias y a la comunidad; contribuyendo así a disminuir la segregación social por edadismo

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Persona de 60 años o más que se encuentre en vulneración de una o más de las dimensiones de su integridad personal a saber: Integridad física, Integridad Psicológica, Integridad Moral e Integridad Económica. Excepción: Se ajusta el criterio a 55 años en casos de alta vulnerabilidad asociada a situaciones de: discapacidad, ausencia de redes de apoyo, situaciones de violencia o maltrato.
2	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
3	Realizar Actividades de la Vida Diaria (AVD) de manera autónoma e independiente.
4	Persona mayor que no presente patologías Psiquiátricas asociadas.

• **SERVICIO SOCIAL: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTRO NOCHE.**

Es un servicio transitorio, de atención integral que busca garantizar un alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se prestará durante 12 horas, de domingo a domingo.

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Presentar habitabilidad en calle o por condiciones socioeconómicas se ven obligados-as a dormir en calle, espacios no habitacionales o paga diarios.
3	Realizar Actividades de la Vida Diaria (AVD) de manera autónoma e independiente.
4	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria acatando los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia.

De considerar pertinente ingresar a alguno de ellos, la Subdirección Local Santafé – Candelaria ubicada en la Carrera 2 No. 3 – 10 Barrio Lourdes y con Teléfono: 2897323, podrá orientarlo respecto al procedimiento para hacerlo y a su ubicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

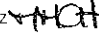
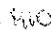
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Subdirección Local Santafé – Candelaria, Carrera 2 No. 3 – 10. Lourdes. Teléfono: 2897323.
Secretaría General de Inspecciones, Claudia García Celis. Claudia.celis@gobiernobogota.gov.co. Calle 21 No. 5 – 74. Teléfono: 3821640. Ext. 108 – 105.
Defensoría del Pueblo. Jaqueline Gómez Vargas. Técnico Criminalístico Grado 15. Calle 55 No. 10 – 32. Teléfonos: 3147300.
Comisaría de Familia localidad de Santa Fe. Calle 15 N° 13 – 86. Barrio La Capuchina. Teléfono: 2435271

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro- Profesional Subdirección para la Vejez 
Catalina Pulido- Abogada Subdirección para la Vejez
Revisó: María Isabel Otero C. – Asesora Subdirección para la Vejez 

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte